



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de DANIEL PÉREZ LOSADA contra ERIKA MARCELA VARGAS GARZÓN y LEYDY YOHANA VARGAS VARGAS. Radicación 2022-453.

Sería del caso, de conformidad a constancia del 17 de enero de 2023, emitir auto de seguir adelante la ejecución, no obstante, atendiendo que el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila mediante Resolución CSJHUR22-707 del 22 de noviembre de 2022, aplicó el mecanismo de la vigilancia judicial administrativa contra la suscrita disminuyendo un (1) punto en la calificación del factor rendimiento o eficacia para el periodo 2022 y se ordenó compulsar copias de la decisión ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, para que inicie la investigación que corresponda, siendo quejoso el señor DANIEL PÉREZ LOSADA, y confirmada con la Resolución No. CSJHUR23-5 del 16 de enero de 2023, se declara la funcionaria impedida para seguir conociendo de este proceso en virtud del artículo 141 numeral 7 del Código General del Proceso.

Remítase esta actuación al Juzgado Quinto de Pequeñas Causa y Competencia Múltiple de Neiva.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Declarar el impedimento de la suscrita funcionaria para seguir conociendo de este proceso donde el demandante es el señor DANIEL PÉREZ LOSADA, conforme la causal 7 del artículo 141 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Remitir el proceso al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

J